



Resolución Gerencial General Regional

N° 484-2024-GRA/GGR

VISTOS:

El Informe N° 1752-2024-GRA/ORAJ, de fecha 23 de septiembre del 2024; Informe N° 977-2024-GRA/ORAJ, de fecha 06 de setiembre del 2024; el informe N° 45-2024-GRA/ORAJ-MRF, de fecha 06 de setiembre del 2024, el Informe N° 5304-2024-GRA/OL, de fecha 04 de setiembre del 2024, el Memorando N° 1371-2024-GRA/ORPPAT-OP, de fecha 29 de agosto del 2024, el informe N° 5110-2024-GRA/OL, de fecha 26 de agosto del 2024, Carta N° 005-2024-GRA/OL/RPCV, de fecha 23 de agosto del 2024, Carta N° 01-ATSG-2024, de fecha 26 de agosto del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 28.1 del Art 28 de la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, establece que (...) la Entidad puede rechazar toda oferta que supere la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que se haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener;

Asimismo, el numeral 68.3 del artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones establece que (...) En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad;

Así también se tiene la Opinión N°241-2017/DTN de la Dirección Técnica Normativa del OSCE donde señala que en el caso de bienes, en el supuesto de ofertas que superen el valor referencial de la convocatoria, para efectos que el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección según corresponda considere válida la oferta económica debe contar con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del titular de la Entidad, que no puede exceder de cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad;

Que, se tiene la Carta N° 005-2024-GRA/OL/RPCV, de fecha 23 de agosto del 2024, Órgano Encarga de las Contrataciones designado por la entidad, representado por el Lic. Roy Prince Cruz Velarde, OEC, en el que comunica al postor AMILU TOPOGRAFIA Y SERVICIOS EIRL, que su oferta supera el valor estimado y le solicita reduzca su oferta económica al precio que estime conveniente

Que se tiene la Carta N.° 01-ATSG-2024, de fecha 26 de agosto del 2024, con el que el representante de AMILU TOPOGRAFIA Y SERVICIOS EIRL, representada por Ingrid Rojas Llica, señala que no reduce su oferta económica.

Que, se tiene el Acta de admisión, evaluación y calificación de las ofertas de la AS 182-2024-GRA-1, siendo la oferta del postor AMILU TOPOGRAFIA Y SERVICIOS EIRL, obtuvo el primer lugar de prelación, y su oferta asciende al monto de S/ 68 000.00 (sesenta y ocho mil y 00/100 soles), es decir, el precio ofertado supera el valor estimado de la contratación, por lo que, mediante Carta N° 005-2024-GRA/OL/RPCV, de fecha 23 de agosto del 2024, se solicitó al postor la reducción de su oferta, y con la Carta N.° 01-ATSG-2024, de fecha 26 de agosto del 2024, el postor no acepta reducir su oferta económica, la misma que supera el valor estimado de la contratación en S/ 4 333.33(cuatro mil trescientos treinta y tres y 33/100 soles), por lo que, se solicita que se proceda con el trámite correspondiente para continuar con el desarrollo del procedimiento de selección;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 68.4 del artículo 68° del RLCE, se solicitó la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestal N° 12522; mediante el Informe N.° 5110-2024-GRA/OL de fecha 26 de agosto del 2024, emitido por el Abog. Erick Maicoll Apaza Palo – Jefe de la Oficina de Logística, según el siguiente detalle:



PROCESO DE SELECCIÓN	OBJETO	VALOR ESTIMADO	MONTO OFERTA ECON. POSTOR	MONTO A AMPLIAR
AS N° 182-2024-GRA-1	SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TOPOGRAFIA DIVERSOS (TRES ESTACIONES TOTALES Y TRES NIVEL TOPOGRAFICO) PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LOS SECTORES DE INCLAN LAS TRES CRUCES MIRAMAR Y ALTO DE LAS CRUCES, DISTRITO DE MOLLENDO, PROVINCIA DE ISLAY, AREQUIPA.	S/ 63 666.67	S/ 68 000.00	S/ 4,333.33

Que, según el Memorando 1371-2024-GRA/ORPPAT-OP, de fecha 22 de agosto del 2024, emitido por CPC Ivonne Erika Flores Quispe – Jefe de la Oficina de Presupuesto, emite la Certificación de crédito Presupuestario N.º 12522, por el monto de S/ 68 000.00 (sesenta y ocho mil y 00/100 soles), para la SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TOPOGRAFIA DIVERSOS (TRES ESTACIONES TOTALES Y TRES NIVEL TOPOGRAFICO) PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LOS SECTORES DE INCLAN LAS TRES CRUCES MIRAMAR Y ALTO DE LAS CRUCES, DISTRITO DE MOLLENDO, PROVINCIA DE ISLAY, AREQUIPA.

Que Informe N° 5304-2024-GRA/OL, de fecha 04 de setiembre del 2024, emitido por el Abog. Erick Maicoll Apaza Palo – Jefe de la Oficina de Logística, mediante el cual solicita la autorización del titular de la entidad o el funcionario que se le haya designado dichas facultades para poder continuar con el desarrollo del procedimiento de selección;

Que, se tiene el Informe N° 045-2024-GRA/ORA-MRF, de fecha 06 de SETIEMBRE del 2024, emitido por la Abog. María Pilar Retamozo Flores – Oficina Regional de Administración, en el cual concluye que, "(...) 3.3 De la Revisión de la Base de Datos de SEACE, se han obtenido reportes, adjuntos al presente informe, que detallan que el procedimiento de selección de la Subasta Inversa Electrónica N° 43-2024-GRA-1, se encuentra postergado desde el 07 de mayo de 2024, no registrando posteriormente actividad alguna; por lo que éste se deberá reactivar nuevamente, una vez que se cuente con la autorización requerida para la ampliación del valor estimado, a fin de llevar a cabo el otorgamiento de la Buena Pro, en virtud de ello, nos encontraríamos en el plazo señalado por norma, para la obtención de la certificación y autorización de la Gerente General", asimismo, recomienda que, de los antecedentes del procedimiento de la adjudicación simplificada 182-2024-GRA-1, si cuenta con las evaluaciones requeridas y con la observancia de la normativa de contrataciones aplicables para el caso bajo análisis;

Que se tiene el Informe N° 1752-2024-GRA/ORAJ, de fecha 23 de septiembre del 2024, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, que opina se declare procedente la aprobación de la oferta económica que supera el valor estimado en el procedimiento de selección adjudicación simplificada 182-2024-GRA-1;

Que, por las consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional, en pleno uso de las facultades conferidas y estando a las disposiciones de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Directiva N° 021-2016-GRA/OPDI "Lineamientos para la Supervisión Liquidación y Transferencia de los Proyectos y Productos en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa; y, la Resolución de Contraloría N°195-88-CG; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la oferta económica que supera el valor estimado, presentada por el postor presentada por el postor AMILU TOPOGRAFIA Y SERVICIOS EIRL, por el monto de S/ 68 000.00 (sesenta y ocho mil y 00/100 soles) en el procedimiento de selección, denominado, ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 182-2024-GRA-1, para el "SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TOPOGRAFIA DIVERSOS (TRES ESTACIONES TOTALES Y TRES NIVEL TOPOGRAFICO) PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LOS SECTORES DE INCLAN LAS TRES CRUCES MIRAMAR Y ALTO DE LAS CRUCES, DISTRITO DE MOLLENDO, PROVINCIA DE ISLAY, AREQUIPA."

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Oficina Regional de Administración, Oficina de Logística, y al Comité de Selección a cargo del procedimiento, para su conocimiento y fines.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa a los treinta(30) días del mes de setiembre del año Dos Mil Veinticuatro.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Mg. Norma Mamani Coila
GERENTE GENERAL REGIONAL